

D. CARLOS STILIANOPOULOS RIDRUEJO, CON N.I.E. Nº X 0478655W, DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CON N.I.F. G-28029007, INSCRITA CON EL NÚMERO 99, FOLIO 60 EN EL LIBRO REGISTRO ESPECIAL DE CAJAS DE AHORRO DEL BANCO DE ESPAÑA, DOMICILIADA EN MADRID, PLAZA DE CELENQUE Nº 2.

DECLARA Y HACE CONSTAR:

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales registrado en ese mismo organismo con fecha 12 de enero de 2006, correspondiente a las **“Condiciones Finales Bonos Duplo Vencimiento”**.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 13 de enero de 2006.

Fdo. Carlos Stilianopoulos Ridruejo



CONDICIONES FINALES

Bonos Duplo Vencimiento

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

100.000.000 Euros

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base de Valores no participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de diciembre del 2005 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad, registrado en la CNMV con fecha 15 de noviembre de 2005.

COMPARECEN

D. Enrique de la Torre Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q.

D. Vicente Espinosa Navas, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.660.454 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 28 de noviembre del 2005 por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 18 de marzo del 2005, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 7 de marzo del 2005, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 13 de diciembre del 2005, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. Vicente Espinosa Navas, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

I- Que al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 28 de noviembre 2005 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez establece las Condiciones Finales definitivas de la Emisión de Bonos Duplo Vencimiento de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 100.000.000 Euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 28 de noviembre 2005 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CONDICIONES GENERALES

1. Emisor: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

2. Garante y naturaleza de la garantía: NA

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Bonos Simples, “Bonos Duplo Vencimiento”

4. Divisa de la Emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 100.000.000 Euros
- Efectivo: 100.000.000 Euros

Finalizado el periodo de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

6. Importe nominal y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: 1.000 Euros
- Numero de títulos: 100.000
- Precio de la Emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 1.000 Euros

7. Fecha de Emisión: 17.02.2006

8. Tipo de interés:

Tendrán una parte del rendimiento fijo y otra variable en función de la evolución del Índice Dow Jones Euro STOXX 50®

(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en los epígrafes 13 y 15 de las presentes condiciones finales).

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 17.02.2009
- A la par al vencimiento

10. Opciones de amortización anticipada: NA

11. Admisión a cotización de los valores:

- AIAF mercado de Renta Fija

12. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en C/ Pedro Teixeira nº8, 1º planta, 28020 Madrid

- **TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN**

El rendimiento de estos bonos procede:

- Bono Simple, con rendimiento fijo.
- Opción call asiática que tiene el inversor, sobre la evolución del índice Euro Stoxx 50, cuyo precio está implícito en el rendimiento total del producto y ejercitable automáticamente a vencimiento. Si la evolución del índice es positiva, se ejercitará automáticamente la opción; si esta evolución fuese negativa, no se ejercitaría.

13. Tipo de Interés Fijo:

Cupón fijo único al vencimiento del 12,25% sobre el 50% (cincuenta por ciento) del nominal del valor.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: act/365
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 17.02.2006

14. Tipo de Interés variable: NA

15. Tipo de interés referenciado a un índice:

50% (cincuenta por ciento) de la revalorización media mensual del índice Dow Jones Euro STOXX 50® sobre el 50% (cincuenta por ciento) del nominal del valor, pagadero a vencimiento.

Se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Cupón Líquido a Vencimiento} = 50\% \text{ Nominal} \times 50\% \text{Max} \left[0\%; \left(\frac{S_f}{S_i} - 1 \right) \right]$$

Siendo:

Si = Valor inicial (valor del índice del día 17/02/2006)

Sf = Media aritmética de las observaciones, entendiéndose como tales los precios de cierre del índice de referencia los días 17 de cada mes, tomando la primera observación el del día 17 de marzo de 2006 y la última el del día 12 de febrero de 2009.

Si alguno de los días en que se fijan las observaciones coincidiera con día inhábil según calendario Target, se tomaría el valor de la observación del día hábil inmediatamente siguiente.

El Dow Jones Euro STOXX 50® y sus marcas son propiedad industrial de Stoxx Limited, Zurich, Suiza y/o Dow Jones & Company, Inc. una sociedad constituida según las leyes de Delaware, Nueva York, EE.UU. (los "Licenciantes") que se usa bajo licencia. Los valores basados en este Índice no están patrocinados, aprobados, vendidos o promocionados de ninguna manera por los Licenciantes y ninguno de los Licenciantes tendrá responsabilidad alguna con respecto a ello.

- Supuesto de interrupción del mercado o discontinuidad del índice: Véase Folleto Base de Valores no Participativos (apartado 4.7.3. Normas de ajuste del subyacente) registrado en CNMV el 2 de diciembre de 2005.
- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: El valor del índice estará publicado en Bloomberg en la pagina SX5E
- La revalorización media mensual del índice Dow Jones Euro STOXX 50® de los últimos 3 años ha sido del 4,55% (para el cálculo del tipo de interés, se aplicará el 50% de la revalorización).

										nov-02	dic-02
										2.656,85	2.386,41
ene-03	feb-03	mar-03	abr-03	may-03	jun-03	jul-03	ago-03	sep-03	oct-03	nov-03	dic-03
2.248,17	2.140,73	2.036,86	2.324,23	2.330,06	2.419,51	2.519,79	2.556,71	2.395,87	2.575,04	2.630,47	2.760,66
ene-04	feb-04	mar-04	abr-04	may-04	jun-04	jul-04	ago-04	sep-04	oct-04	nov-04	dic-04
2.839,13	2.893,18	2.787,49	2.787,48	2.736,83	2.811,08	2.720,05	2.670,79	2.726,30	2.811,72	2.876,39	2.951,24
ene-05	feb-05	mar-05	abr-05	may-05	jun-05	jul-05	ago-05	sep-05	oct-05	nov-05	
2.984,59	3.058,32	3.055,73	2.930,10	3.076,70	3.181,54	3.326,51	3.263,78	3.428,51	3.320,15	3.447,07	

- Agente de cálculo: Caja Madrid Bolsa
- Tipo Mínimo: N/A
- Tipo Máximo: N/A

16. Cupón cero: N/A

17. Amortización de los valores:

- Fecha de amortización a vencimiento: 17.02.2009
- Amortización anticipada por el Emisor: NA
- Amortización anticipada por el Tenedor: NA

- **RATING**

18. Rating de la Emisión: No se ha solicitado rating para la emisión.

El Emisor tiene otorgadas las siguientes calificaciones:

Ratings	Moody's	FitchRatings	Standard&Poor's
Reino de España	Aaa	AAA	AAA
Caja Madrid			
Largo Plazo	Aa2	AA-	A+
Corto plazo	P-1	F1+	A-1
Fortaleza financiera	B+	B	-

- **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Público en general

20. Periodo de Suscripción: Desde las 8:30 horas del 18 de enero y hasta las 14:00 horas del 15 de febrero del 2006

El período de suscripción finalizará igualmente en el momento en que se produzca la total colocación del importe de la emisión, sin que suponga adelanto de la fecha de desembolso

21. Tramitación de la Suscripción:

Las peticiones de suscripción se tramitarán directamente a través de cualquier sucursal de Caja Madrid o su servicio de Oficina Telefónica. En las suscripciones realizadas a través de la red de oficinas se informará al suscriptor que tiene a su disposición las Condiciones Finales, el Documento de Registro y el Folleto Base. Las suscripciones realizadas a través de la Oficina Telefónica se realizarán según las condiciones de servicio generales de la contratación telefónica, y en todo caso se comunicarán al comprador de la existencia de las Condiciones Finales, del Documento de Registro, del Folleto Base. En el momento de acceder al servicio de Banca Telefónica y con carácter previo a la suscripción, el operador informará de las condiciones de la emisión.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:

- Por orden cronológico hasta la total colocación de la emisión.
- Prorrato: N.A

23. Fecha de Desembolso: 17.02.2006

El desembolso de los valores coincidirá con la fecha de emisión y se realizará a la par y libre de gastos para el suscriptor, lo cual supone un precio por título de 1.000 euros.

Los inversores ingresarán el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la fecha de desembolso, por cargo en la cuenta designada en la orden de suscripción, el día 17 de febrero de 2006. En caso de que el inversor no disponga de cuenta de efectivo o de valores en la entidad, procederá a la apertura de las mismas.

La cuenta de valores estará asociada a una cuenta corriente o libreta de ahorro ordinario, todas ellas sin más costes que los relativos a la administración y custodia de los valores efectivamente tomados y cuya apertura y cierre está libre de gastos para el suscriptor.

24. Entidades Directoras: NA

25. Entidades Aseguradoras: NA

26. Entidades colocadoras: Caja Madrid

27. Entidades Coordinadoras: NA

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Confederación Española de Cajas de Ahorro.

La Entidad de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los Bonos con un límite de saldo en cartera de hasta un diez por ciento del importe total emitido, en circunstancias normales de mercado, mediante la cotización de precios de compra y de venta en el Mercado AIAF, para un mínimo de MIL (1.000) EUROS y un máximo de DIEZ MILLONES (10.000.000) y con un diferencial entre la cotización de compra y la de venta de un 10% en TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos TIR y nunca superior a 1% en términos de precio. Las ordenes de compra y venta se ejecutarán en el momento de su recepción y se liquidarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes salvo que tal período comprenda un día inhábil a los efectos de negociación el Mercado AIAF o fuera un día inhábil según calendario Target, en cuyo caso las órdenes podrán ejecutarse el primer día hábil siguiente en el Mercado AIAF y en calendario Target.

Agente de Calculo: Caja Madrid Bolsa

29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: N/A

30. Representación de los Inversores:

Se procederá a la constitución del Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base.

31. TAE, TIR para el Tomador de los Valores:

La TAE correspondiente al cupón del 12.25% pagadero a vencimiento, es del 3,92%. La TAE real para un suscriptor que adquiriese los valores de esta Emisión en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, será mínimo del **2,00%** ya que el cupón es pagadero únicamente sobre el 50% del Valor Nominal, en el supuesto de que el índice Dow Jones Euro STOXX 50® no hubiese tenido revalorización alguna.

32. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 2,00%, en el supuesto de que el índice Dow Jones Euro STOXX 50® no hubiese tenido revalorización alguna.

- Gastos :
 - Iberclear: 800 €
 - AIAF: 1.000 €
- Total Gastos de la Emisión: 1.800 €

- **INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES**

33. Agente de Pagos: Caja Madrid

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Duplo Vencimiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de cien millones de Euros con vencimiento 2009” cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Vicente Espinosa Navas, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión Bonos Duplo Vencimiento” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de bonos emitidos por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID emisión Bonos Duplo Vencimiento, de enero de 2006, por importe de 100.000.000 (cien millones) de euros con vencimiento 2009 de acuerdo con la legislación vigente.*

Artículo 2. - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado este, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de bonistas.*

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En prueba de conformidad con el contenido de este contrato, lo firman las partes en Madrid a 12 de enero de 2006 por quintuplicado, uno para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otro para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y otro para AIAF Mercado de Renta Fija.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

D. Enrique de la Torre Martínez
Secretario General Caja Madrid

D. Vicente Espinosa Navas
Comisario del Sindicato de Bonistas.